

NOTARIA 55

December 11, 2013

IOWA

Dr. Eduardo Haro Manchenc
QUITO

SECRETARY OF STATE

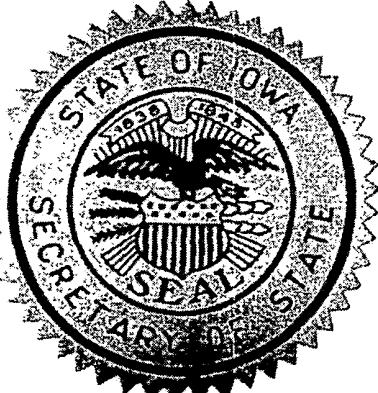
APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC
3001 HEMLOCK CIR
AMES, IA 50014 USA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country: United States of America
- 2 This public document has been signed by: KATHRYN WIRTH
- 3 Acting in the capacity of: NOTARY PUBLIC
- 4 Bearing the seal/stamp: NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE STATE OF IOWA

CERTIFIED

- 5 at: DES MOINES, IOWA, UNITED STATES OF AMERICA
- 6 date: DECEMBER 11, 2013
- 7 by: the Secretary of State of the State of Iowa, United States of America
- 8 No. 13-213913
- 9 Seal
- 10 Signature



MATT SCHULTZ SECRETARY OF STATE



VOTARIA 5

Dr. Eduardo Haro Mancheno
Corto

PODER GENERAL

OTORGADO POR : APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC

A FAVOR DE: ESTEBAN RIOFRIO CORREA

POL HERRMANN B. Manager de la compañía APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC, en calidad de MANDANTE, este 11 día de diciembre 2013, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ESTEBAN RIOFRIO CORREA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios de la compañía APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; D) Podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC ; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE . F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero.

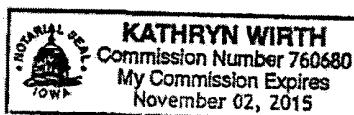
VOTARIA RE



G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, ~~privadas Mancheno~~ y/o gubernamentales. H) En el ejercicio de este poder el mandatario actuara de acuerdo con las instrucciones que se le imparten para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. I) Por medio del presente instrumento se revoca cualquier otro poder general o especial que haya sido otorgado con anterioridad; con este particular se notificará a los apoderados anteriores. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada. APEX ELECTRONICS & SERVICES, LLC

Por: POL HERRMANN B., Manager

Yo, Kathryn Wirth, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Pol Herrmann B., persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscrito en este instrumento y reconoció ante mí haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmo este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello. Kathryn Wirth



RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE que el DOCUMENTO que antecede en
_____ foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia
certificada que se puso a mi vista.

NOTARIA 56

Quito a 30 ENE 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO